



LA RIOJA, 23 DE FEBRERO DE 2021.-

VISTO:

La Resolución de Consejo Directivo N° 74/2020, cuyo artículo 4 implementa la obligatoriedad de presentación de trabajos y encargos profesionales firmados digitalmente por el matriculado; y

CONSIDERANDO:

Que según lo resuelto en reunión de Consejo Directivo de fecha 18 de febrero de 2021, se consideró oportuno ampliar el plazo allí contenido para implementar la obligatoriedad, y en uso

de las facultades conferidas por el artículo 54, inc f) de la Ley N° 6.276;

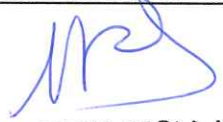
**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONÓMICAS DE LA RIOJA**

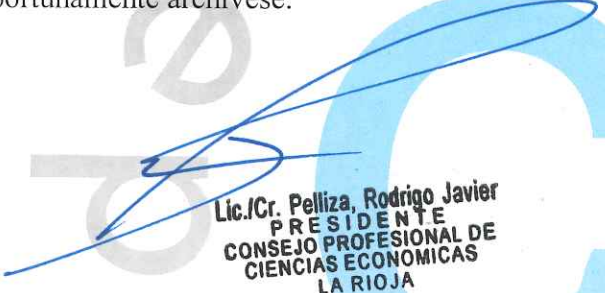
RESUELVE

ARTICULO 1°: DEJAR sin efecto hasta próxima disposición, la fecha de obligatoriedad de presentación de trabajos con firma digital 01 de marzo de 2021, incluida en el artículo 4° de la Resolución de Consejo Directivo N° 74/2020.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE a los matriculados del CPCELR, a las entidades bancarias y crediticias, todo tipo de organismo que requiera la intervención del CPCELR, regístrese, publíquese en la página web y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 15/2021


Lic. MARIA CARLA ALBA
SECRETARIA
CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONOMICAS
LA RIOJA


Lic./Cr. Pelliza, Rodrigo Javier
PRESIDENTE
CONSEJO PROFESIONAL DE
CIENCIAS ECONOMICAS
LA RIOJA